MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE

ACTA No 2025646038885873

LUGAR Y FECHA: Ibagué Tolima 12 Diciembre 2025

INTERVIENEN: TC. ALEJANDRO CUESTA PARADA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE
ORDENADOR DEL GASTO

ALMACEN MILITAR COLBRA
NIT. 28403977-2
CONTRATISTA

SUPERVISOR: MY. ROYER MAURICIO JIMÉNEZ PALOMINO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DE ACEPTACION DE OFERTA 046-CENACIBAGUE-2025, CUYO OBJETO ES ""ADQUISION DE CASCOS TIPO MICH CON DESTINO AL BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO AL COMBATE N°6 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025."OBJETO_»

El suscripto Teniente Coronel. **ALEJANDRO CUESTA PARADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.325.558 expedida en Chocontá - Cundinamarca, mediante Orden Semanal No. 005 de fecha 07 de Diciembre de 2024, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.05 de fecha 04 de Enero de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC IBAGUE**, con NIT. 800.130.740-1, por una parte, y por la otra **ALMACEN MILITAR COLBRA** con NIT. 28403977-2, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL Marlene González León**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE MINIMA CUANTIA
069-CENACIBAGUE-2025

No. DEL CONTRATO	**046-CENACIBAGUE-2025**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO:	**"ADQUISION DE CASCOS TIPO MICH CON DESTINO AL BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO AL COMBATE N°6 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025."**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	15-07-2025

FECHA INICIO EJECUCIÓN	18-07-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	11-08-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 1.969.000,00) MCTE IVA INCLUIDO »
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 11-08-2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Km 5 Via Armenia Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" - Ibague Tolima.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 1.969.000,00) MCTE IVA INCLUIDO
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	MY. ROYER MAURICIO JIMÉNEZ PALOMINO SUPERVISOR DEL CONTRATO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: a. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la aceptación de oferta. b. Entregar los bienes objeto del presente proceso de selección con las especificaciones técnicas, plazos de entrega (deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega) y demás condiciones establecidas en la aceptación de oferta, derivados del presente proceso de contratación. c. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. d. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. e. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso. f. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. g. Dar a conocer al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC IBAGUE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. h. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para

	efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC IBAGUE. i. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta j. El contratista asumirá los gastos y amparos ofrecidos en su garantía técnica, dentro del término de la misma. k. El contratista asume dentro de su propuesta, costos directos, indirectos del contrato l. Cumplir con los compromisos adquiridos en el lugar, plazo y modo estipulado con la presentación de la oferta. m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. n. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. o. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. p. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes. q. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo y constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías. r. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO. s. El contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato N° 046-CENACIBAGUE-2025 Asunto: "ADQUISION DE CASCOS TIPO MICH CON DESTINO AL BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO AL COMBATE N° 6 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025" ; correo del supervisor: Gustavo.ramosma@ejercito.mil.co

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	11425	24-06-2025	$1.969.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	78525	18-07-2025	$1.969.000

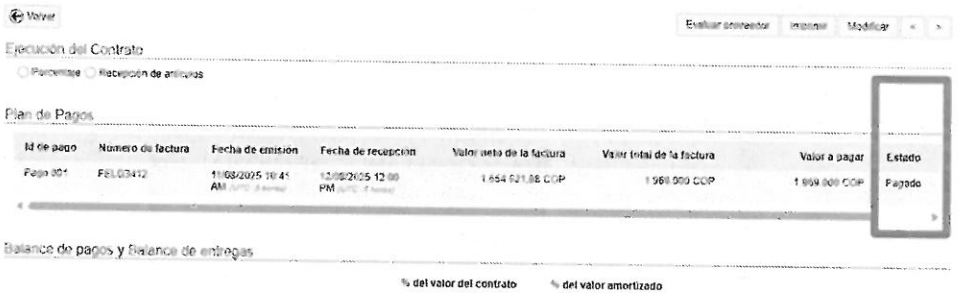
IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 4316195, Anexo con fecha de expedición 18-07-2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por SURA. debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	17-07-2025	11-02-2026	$492.250,00
Calidad del servicio	17-07-2025	11-08-2026	$492.250,00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA NO. 046-CENACIBAGUE-2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:



BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.969.000
VALOR PAGADO No.1	$ 1.969.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$1.969.000

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACEPTACION_No 046_ CENACIBAGUE-2025 CASCOS.pdf	ACEPTACION_No 046_ CENACIBAGUE-2025 CASCOS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PAGO CTO 046 CASCOS 220251003_14140697.pdf	PAGO CTO 046 CASCOS 220251003_14140697.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales,

constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA **ALMACEN MILITAR COLBRA** identificado (a) con **NIT 28403977-2**, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACIBAGUE** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA N° 046-CENACIBAGUE-2025 quedando** a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENACIBAGUE:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACIBAGUE** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 046-CENACIBAGUE-2025**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACIBAGUE**

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA N° 046-CENACIBAGUE-2025,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENACIBAGUE** con **ALMACEN MILITAR COLBRA identificado** (a) con Nit No. 28403977-2

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA N°046-CENACIBAGUE-2025** correspondiente al proceso de contratación **No. MC-069-CENACIBAGUE-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACIBAGUE** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en IBAGUE- TOLIMA, 12 de diciembre 2025_____

TC. ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable de Cenac Ibagué Ordenador del gasto

ALMACEN MILITAR COLBRA
NIT. 28403977-2
Contratista

MY. ROYER MAURICIO JIMÉNEZ PALOMINO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Vo.Bo., SV. ALVARO HERNANDEZ
Liquidaciones
Cenac Ibague

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.